Una empresa PROMIGAS

Radicado No. *9864615*

Popayán, 19/10/2023

Señor/a
EDUARDO MULCUE PIAMBA
Cargo: N/A
E-mail: eduardomulcuepiamba@gmail.com
Copia: no
Dirección: vereda Camilo Torres
Celular: 3148226230
Cédula: 4742386
Producto: 239036719 – Ruta: N/A
Piendamó – Cauca

Asunto: Solicitud número 9864615 del 03 de octubre de 2023. Notificación por aviso

Estimado señor/a Mulcue:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 9864615 expedido el día 06 de octubre de 2023.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 9864615 del 06 de octubre de 2023 en tres (03) folios.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyectó: ECGM
Solicitud: 9864615

Radicado No. 9864615

Popayán, **06-10-2023**

Señor/a
EDUARDO MULCUE PIAMBA
Cargo: N/A
E-mail: eduardomulcuepiamba@gmail.com
Copia: no
Dirección: vereda Camilo Torres
Celular: 3148226230
Cédula: 4742386
Producto: 239036719 – Ruta: N/A
Piendamó - Cauca

Asunto: Respuesta a radicado número 9864615 del 03 de octubre de 2023.

Estimado señor/a Mulcue:

Reciba un cordial saludo de la CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P., para nosotros es muy grato atender sus inquietudes ya que nos permiten continuar trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio.

En atención a la solicitud presentada el 03 de octubre de 2023, **relacionado con la inconformidad por el consumo del mes de agosto de 2023**, en el servicio identificado con el producto No. 239036719, a nombre de ESCUELA C. T., de la manera más cordial nos permitimos informar lo siguiente:

Para el mes de agosto de 2023, factura No. 81933703 periodo facturado entre el 01/08/2023 y 30/08/2023 se liquidó un consumo de **246 kWh** de acuerdo con las lecturas: **43045 kWh** tomada el 31/07/2023 y **43291 kWh** reportada el 30/08/2023:

MES	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	DIFERENCIA DE LECTURAS	CONSUMO FACTURADO
Agosto de 2023	43045	43291	246	246

Como puede observarse el consumo fue establecido con base en la estricta diferencia de lecturas tomadas al medidor instalado en el predio y asociado al producto número 239036719, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución CREG 108 de 1997.

Radicado No. 9864615

Una empresa PROMIGAS

Analizadas las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial, se concluye que el consumo corresponde a la demanda real del servicio y por tal razón el suscriptor y/o cliente debe asumir su pago, toda vez que no existe error de lecturas y resultan consecutivamente consistentes con las registradas.

No obstante lo explicado, si el cliente y/o suscriptor requiere que se realice una revisión técnica, la misma tiene un costo que puede ser financiado en la factura, por lo tanto, puede ser solicitada a través de nuestros canales de atención, telefónico a la línea 01 8000 51 12 34, correo electrónico pqrceo@ceoesp.com, o ingresando a la página web www.ceoesp.com.co, en el link canales virtuales: registro de PQR's, aportando un número de contacto de la persona mayor de edad que estará presente.

Finalmente nos permitimos recordarle que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio.

Lo invitamos respetuosamente a conocer el uso responsable y adecuado de la energía ingresando a los siguientes links: http://aprendeconenergia.ceoesp.com.co/lumino-y-el-consumo-responsable/

Con fundamento en las razones jurídicas y fácticas expuestas, se informa que no es procedente realizar ningún tipo de modificación o ajuste frente a la cantidad de energía liquidada y cobrada al servicio número **239036719** para el mes agosto de 2023, objeto de su reclamación.

"Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Notifíquese el presente oficio al suscriptor. Si no se pudiere efectuar la notificación personal al cabo de los cinco días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Radicado No. 9864615

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: MHC
Solicitud: 9864615 (9867356)

Lo invitamos a que ingrese a nuestra página web (www.ceoesp.com.co) para que siga utilizando los canales virtuales que hemos dispuesto para que se comunique de manera más fácil y ágil con nosotros, desde la comodidad de su casa. Tenemos a su disposición el chat en línea, el módulo de PQR´s, nuestra app (disponible para descarga desde apple store o play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros. Para escaneo digital del código QR ampliar documento al 125%.